

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Juventud

- 8** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Advertido error en la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2019, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### Primero

En la página 155, base tercera, apartado 3.2.h), primer párrafo, donde dice: “Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de esta Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de marzo de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y de 6 de marzo y 10 de mayo de 2018, para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que estén realizando las prácticas en el curso académico 2019-2020”. Debe decir: “Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de esta Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de marzo de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, de 6 de marzo y 10 de mayo de 2018, para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de 25 de abril de 2019 para ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que estén realizando las prácticas en el curso académico 2019-2020”.

En la página 171, base quinta, apartado 5.4.4, donde dice: “Los participantes que, habiendo superado los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de la Dirección General de Recursos humanos, de 1 de marzo de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y de 6 de marzo de 2018, para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se encuentren realizando las prácticas en el curso académico 2019-2020, están obligados a participar, y a obtener su primer destino definitivo en centros gestionados por la Consejería de Educación y Juventud, y por la especialidad por la que hayan superado el procedimiento selectivo.” Debe decir: “Los participantes que, habiendo superado los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de marzo de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros; de 6 de marzo de 2018, para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de 25 de abril de 2019 para ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes

Escénicas, que se encuentren realizando las prácticas en el curso académico 2019-2020, están obligados a participar, y a obtener su primer destino definitivo en centros gestionados por la Consejería de Educación y Juventud, y por la especialidad por la que hayan superado el procedimiento selectivo”.

### **Segundo**

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles desde la publicación de la presente corrección, exclusivamente para los participantes que habiendo superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2019, para ingreso al Cuerpo de Música y Artes Escénicas, se encuentren en fase de prácticas en el curso académico 2019-2020.

Madrid, a 8 de noviembre de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/37.530/19)

